

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
REGION INKA  
ADM. TEC. DISTRITO DE RIEGO SICUANI**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 016-98-AG-DRAI-ATDRS**

Sicuani, 22 abril 1998

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 01029-98-DRAI, seguido por la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu (EGEMSA) mediante la cual solicita Licencia de Uso de Aguas superficiales del río Hercca con fines energéticos; y el Informe Técnico N° 019-98-AG-DRAI-ADTRS, emitida por la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, Dirección Regional Agraria Inka, Ministerio de Agricultura;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución Administrativa N° 005-96-ATDRS-AAC-RI, de fecha 27 de febrero de 1996; se otorga Licencia de Uso de Agua del río Hercca con fines Energéticos a la Empresa Electro Sur Este S.A. por un gasto de 1108.00 lts./seg;

Que, el Ing. Edgar Venero Pacheco, Gerente General de EGEMSA, solicita la Licencia de Uso de Aguas del río Hercca con fines energéticos a razón 1000.00 lts./seg. para el aprovechamiento de la Central Hidroeléctrica Hercca;

Que, mediante escrito Of. G. 321. 98 a fojas 05 emitido por EGEMSA, adjunta copia del Testimonio de Compra y Venta de Inmuebles y Bienes Muebles de la Central Hidroeléctrica Hercca el derecho de uso de aguas del río Hercca que tenía ELECTRO SUR ESTE S.A.;

Que, a fojas 01, la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, se opina favorablemente respecto de la solicitud presentada por EGEMSA mediante el documento del visto;

En uso de las facultades otorgadas por el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 653 y los incisos c) y d) del artículo 120° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0048-91-A/OGA.OAD.UT;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Otorgar Licencia de Uso de Aguas superficiales con fines energéticos a favor de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu (EGEMSA) por un gasto de 1108.00 lts./seg. para aprovechar hasta 34.942 MMC por año del río Hercca en las coordenadas siguientes:

Coordenadas:

Punto de captación : 8'413,300-N  
254,100-E

Punto de devolución : 8'412,200-N  
253,100-E

**SEGUNDO:** Queda sin efecto la Licencia de Uso de Aguas superficiales del río Hercca otorgada con R.A. N° 005-96-ATDRS-AAC-RI, de fecha 27 de febrero de 1996 a favor de Electro Sur Este S.A.

**TERCERO:** La presente Licencia estará sujeta al pago de la tarifa de agua con fines no agrarios que anualmente fija el Ministerio de Agricultura; en concordancia a los Decretos Supremos N° 003-90-AG y 211-92-EF, el incumplimiento al pago por un período de dos años consecutivos será causal de caducidad de la autorización.

**CUARTO:** La Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, inscribirá la presente resolución en el padrón de usuarios de agua, de acuerdo al Art. 37° Ley General de Aguas N° 17752.

**QUINTO:** Notifíquese la presente Resolución Administrativa a los interesados y público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Dirección Regional Agraria Inka  
Admin. Técnica Distrito de Riego Sicuani

Ing. Omar Velásquez Figueroa  
Administrador Técnico  
CIP. N° 50061

C.C. INRENA-DGAS  
Archivo.  
OVF/edd.